CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, TRES (03) de agosto de 2020. Se le informa al señor Juez, que el apoderado del señor JOSE AGUSTÍN LANCHEROS PINILLA, incidentalista dentro del proceso Ejecutivo, solicita el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el vehículo de placas BBW644, el cual figura a nombre del señor LANCHEROS PINILLA. Para para proveer.

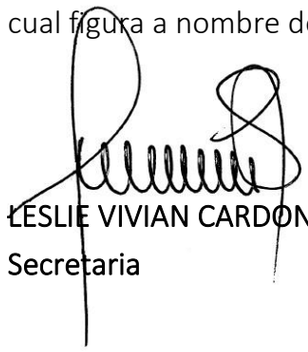

LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

(R)

Manizales, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	SONIA CRISTINA VALENCIA RESTREPO
Demandado:	TITO ANDRÉS LANCHEROS ORTÍZ
Radicado:	2016-00259

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del INCIDENTE DE DESEMBARGO promovido por el señor JOSE AGUSTÍN LANCHEROS PINILLA dentro del proceso de la referencia, no se accede a la petición del apoderado del incidentalista en el sentido que se ordene el levantamiento de la medida de EMBARGO Y SECUESTRO, toda vez que el objeto del incidente de desembargo es precisamente decidir de fondo si se ordena el levantamiento de las medidas cautelares frente al vehículo de placas BBW644, lo que se hará en audiencia virtual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a las partes para que alleguen los canales digitales (correos electrónicos) donde deben ser notificadas tanto las partes como los apoderados, conforme lo reglado en los arts. 5° y 6° del Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020.

Los correos electrónicos de los apoderados, deberán coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Una vez se obtenga los correos electrónicos, se procederá a programar la audiencia que se realizará a través de la aplicación Microsoft Teams; al correo electrónico de cada parte, llegará el link por medio del cual podrán conectarse a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

WSM

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Notificado el anterior auto por Estado Nro. _____
Hoy _____del mes de _____del año 2020

LESLIE VIVIAN CARDONA GÒMEZ
Secretaria